



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

Envíese a los extremos procesales y/o apoderados, vía correo electrónico e inmediatamente se notifique la presente decisión en estados, la liquidación de costas que aquí se aprueba, a fin de garantizar el acceso a la misma, o en su defecto publíquese junto con esta providencia en los estados electrónicos que se carguen para su notificación en el micrositio web del juzgado. **Procédase por secretaria.**

Una vez ejecutoriada la presente decisión, dese cumplimiento a lo dispuesto por esta instancia en el numeral quinto, de la parte resolutive, del auto que ordena seguir adelante la ejecución.

De otro lado **NO SE ACCEDE**, a la solicitud de RENUNCIA de poder incoada por el mandatario judicial del ejecutante, toda vez que no se cumple con los parámetros del Art. 76 del C. G. del P., pues si bien se informó a la demandante -ESSA- sobre la terminación del poder, en la relación de expedientes que se le remitió, lo cierto es que se relacionó erróneamente el presente expediente, ya que lo informado en el acápite de nombre del cliente y municipio, no concuerda con ninguna de las partes que conforman el presente proceso, lo que origina confusión en la información allí contenida, de manera que deberá remitir nuevamente la comunicación para tal fin.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 16 del 11 de febrero de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2017-00182-00

Código de verificación:

0b2075663c9fba542839120fa2f1e77f04c850c37d2e303a5189e78c12d5d3a2

Documento generado en 10/02/2021 03:41:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**